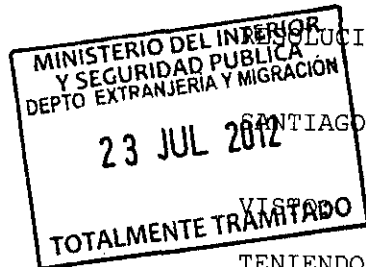


N° Interno: 3330614



estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, por Resolución Exenta N°18435 de fecha 28 de Febrero de 2012 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de Permanencia Definitiva en el país, entre otros, a doña Ana Laura PIZARRO, quien posee RUN: 23.424.119-2; b) que, en el Certificado respectivo, que tiene el N° 382.263, y que ha sido emitido por este Departamento, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Extranjería, se señaló erróneamente que la beneficiaria poseía el RUN:23.424.127-3; c) que, es menester subsanar lo anterior; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 80 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. EMÍTASE un nuevo Certificado de Permanencia Definitiva en favor de Doña Ana Laura PIZARRO, RUN: 23.424.119-2.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



MARIO CASSANELLO MUNTA
Jefe Departamento Extranjería y Migración